

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

549.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2006.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 del mismo mes.

* Personación en Procedimiento Abreviado nº 50/2006, seguido a instancias de Doña Inés Urdiales Moreno.

* Aprobación Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Empresa Universidad de Granada.

* Aprobación Proyecto "Pavimentación de la zona centro del Barrio de Cristóbal Colón".

* Aprobación Convenio de Colaboración Económica con la Fundación "La Caixa".

* Desestimación recurso Doña Laura Díaz Caña en relación con prueba selectiva de una plaza de Farmacéutico, personal laboral (Grupo A) de la OEP. De 2001.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial Doña M^a. del Pilar Nieto Montero.

* Aprobación Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla sobre la realización del programa "Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler".

Melilla, 15 de marzo de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

550.- Con fecha 26 de febrero del año 2006 se ha firmado Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Empresa Universidad de Granada.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 21 de marzo de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

En Melilla, a veintiseis de febrero de dos mil seis.

De una parte, D. JOSÉ MANUEL AGUAYO MORAL, mayor de edad, vecino de Granada, provisto de D.N.I. número 39.670.858-K, como Director-Gerente de la FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA, CIF n.º G-18218230, actuando en representación de ésta, con domicilio en Avenida del Hospicio, s/n. Complejo Administrativo Triunfo, Pabellón 1, 18071-Granada.

De otra, D. FRANCISCO ROBLES FERRÓN, Viceconsejero de Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, provisto de D.N.I. número 45.269.908-C que ostenta delegación de competencias del Presidente de la Ciudad Autónoma en materia de Deportes por Decreto 2859, publicados en el BOME de fecha 26 de septiembre de 2003.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente convenio y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: que el artículo 34 de la Ley 6/96, de 15 de enero, del Voluntariado establece el siguiente concepto de voluntario:

Artículo 3. Concepto de voluntariado.

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

a. Que tengan carácter altruista y solidario.

b. Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.

c. Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.

d. Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.